



## CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

### RESOLUCION DECLARACIÓN “TERMINADA ANORMALMENTE DESPUES DE CONVOCADA”

(05 de abril de 2022)

*Por medio de la cual se declara terminada anormalmente la Invitación pública N°02 con fecha del 01 de abril de 2022 Mantenimiento de Infraestructura.*

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, Acuerdo N° 01 de Consejo Directivo del 22 de marzo del 2022 y...

#### CONSIDERANDO:

- Que las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas del Estado Colombiano obligan a cumplir con requisitos que garanticen el manejo correcto de los dineros públicos, los mismos que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión
- Que se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido en las disposiciones generales o manual de manejo de cuentas aprobado mediante el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020 con el objeto de elegir la mejor propuesta para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALGUNOS DAÑOS MENORES EN LAS SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”.
- Que por la Invitación Pública N° 02 del 01 de abril de 2022, mediante la cual se pretendía contratar para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALGUNOS DAÑOS MENORES EN LAS SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”, se recibió una sola oferta o propuesta.
- Que la directora del centro educativo decidió declararla terminada anormalmente después de convocada, ya que al revisar los documentos se encontraron algunas inconsistencias en ellos y se toma la decisión de declararla desierta y proceder a una nueva convocatoria.

- Que dentro del proceso de contratación se debe emitir un acto administrativo que de fe de lo ocurrido en el mismo y cree las facultades para proseguir con las medidas necesarias para satisfacer la necesidad objeto del proceso.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar “**Terminada Anormalmente después de Convocada**” la Invitación Pública N° 02 del 01 de abril de 2022, cuyo Objeto de contratación era el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALGUNOS DAÑOS MENORES EN LAS SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la declaración anterior se origina por algunas inconsistencias en la documentación recibida por el único proponente que se presentó a la convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Al declararse la Invitación pública N° 02 como “**Terminada Anormalmente después de Convocada**”, se procede, a la mayor brevedad posible, a una nueva convocatoria por Invitación Pública y siguiendo los mismos trámites de rigor, y con el mismo objeto de contratación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, el responsable de su ejecución es la Directora del Establecimiento y será fijado en la página web [cejuanandrespatino.edu.co](http://cejuanandrespatino.edu.co).

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 05 días del mes de abril de 2022.

Para constancia firma:



**ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO**

Directora